COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACION
FECHA 13 / oct / 15
HORA: 9:10

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 14/2015

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 12 de octubre de 2015

Ref. : CD Nº 12/2015 "Recarga de Extintores" ID Nº 290.965

ANTECEDENTES

El Llamado "Recarga de extintores" con ID Nº 290.965, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 14 I/15 de fecha 17 de febrero de 2015.

Para la realización del Llamado, en fecha 1 de setiembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 324.773.

Asimismo, el llamado fue modificado de acuerdo a las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, realizadas según Nota DNCP Nº 20440/2015.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 10 de setiembre de 2015 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0610/2015 a las siguientes empresas: Seguridad Gloria Industrial S.R.L., Oxipar S.A., Fire Masters S.R.L., Protinpar S.R.L. y Regimiento 8 S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 15 de setiembre del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En la fecha establecida para la presentación y apertura de sobres, no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 17/2015, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03".*

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 22 de setiembre de 2015. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a los oferentes invitados por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0625/2015.

Asimismo, en dicha fecha nuevamente no se recibieron ofertas según consta en el Acta Nº 18/2015, por lo que se emitió la Adenda Nº 2 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 29 de setiembre de 2015 y comunicando dicha situación a la DNCP y a los oferentes por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0639/2015.

Posteriormente, según Acta Nº 19/2015 en fecha 29 de setiembre no se recibieron ofertas, emitiéndose la Adenda Nº 3 prorrogando la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 7 de octubre de 2015, comunicando la prórroga a la DNCP y a los oferentes por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0651/2015.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada se recibió la oferta de la empresa Seguridad Gloria Industrial S.R.L. y, habiendo prorrogado la fecha de apertura de sobres según lo establecido por las Resoluciones DNCP Nº 522/2015 y DNCP Nº 805/2009, se realizó el acto de apertura de ofertas, según consta en el Acta Nº 20//2015.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego", y* el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física)	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	X	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica)	X	

Según se observa en el cuadro anterior, la oferta de la empresa Seguridad Gloria Industrial S.R.L. cumplió con la presentación en forma de la documentación de carácter sustancial.

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, verificando que el representante de la empresa oferente no registra datos en dicho Sistema, por lo que no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incs. a y b del art. 40 de la Ley Nº 2051/03.

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa oferente, se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.:** presentó una oferta total de Gs. 925.000 (guaraníes novecientos veinticinco mil) IVA incluido, cotiza los ítems 1 y 2 del Llamado.

Conforme el Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".* Habiendo una sola oferta se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal presentados por la empresa oferente y el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010	X	
2	Fotocopia simple del RUC	X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	X	
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta (Persona Física)	N/A	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente (Persona Física)	N/A	
6	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (Persona Jurídica)	X	
7	Especificaciones técnicas	X	
8	Documentación que acredite su carácter de representante, fabricante o distribuidor	X	
9	Copias de contratos, órdenes de compras, facturas, certificados o constancias (ejercicios 2013 y 2014), que demuestren la experiencia en la venta y/o recarga de extintores a instituciones públicas y/o privadas. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X	
10	Copia del Registro del INTN	X	
11	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrolio Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	N/A	

La empresa Seguridad Gloria Industrial S.R.L., cumplió con la presentación en forma de los documentos formales solicitados en el Llamado.

EXPERIENCIA
De acuerdo a los documentos presentados, la empresa oferente cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 27/2015 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas*

presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el proceso de Contratación Directa Nº 12/2015 "Recarga de Extintores" ID Nº 290.965, a la empresa Seguridad Gloria Industrial S.R.L. en los ítems 1 y 2 del Llamado, por un monto total de Gs. 925.000 (guaraníes novecientos veinticinco mil) IVA incluido, siendo la única oferta presentada y cumple con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora	César Godoy	María Sonia Velilla V.

— SE ALERTA LA SUBSANACIÓN PRACTICADA DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES

11 GOLPES

13/10/15 13/10/15 13.10.15